Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 060/2016
CD 053/2016, ID N° 307.281

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 053/2016 para la "Adquisición de Equipos de Comunicación para la F.C.E.T."** con ID N° 307.281.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de diciembre de 2016, procediendo conforme a lo señalado en la Resolución de la DNCP N° 522/2015 se ha dado la apertura de las siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3	01; 02; 03 y 04	Gs. 21.410.000
DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ – RUC N° 2346757-6	01; 02; 03 y 04	Gs. 20.044.800

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 FRANCI EMPRENDIMIENTOS	2 DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS		
a) Formulario de Oferta (*).-	**Cumple**	**Cumple**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	**Cumple**	**Cumple**
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	**Cumple**	**Cumple**
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	**Cumple**	**Cumple**
TRANSPORTE		

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 060/2016
CD 053/2016, ID N° 307.281

.../////...

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 FRANCI EMPRENDIMIENTOS	2 DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ
TRANSPORTE		
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).-	**Cumple**	**Cumple**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	**Cumple**	**Cumple**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	**Cumple**	**Cumple**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-	**Cumple**	**Cumple**
e) Representación, acompañar fotocopia de cédula de identidad y poder otorgado para presentar oferta (*).-	**No Aplica**	**No Aplica**
f) Fotocopia última declaración IVA y/o Renta o Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.-	**Cumple**	**Cumple**
g) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor, caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	**Cumple**	**Cumple**
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	***No Aplica***	***No Aplica***
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	***No Aplica***	***No Aplica***
V. OTROS DOCUMENTOS		
Balance General de los años 2014 y 2015.	**Cumple**	**Cumple**
Presentar la cantidad necesaria de copias autenticadas de contratos, facturación de ventas o recepciones finales del bien solicitado (pantalla de proyección, consola y/o amplificador), siempre que se hayan formalizado en el periodo mencionado.	**Cumple**	**Cumple**
Certificado emitido por el MIC.	**No Cumple**	**No Cumple**

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3,** ha incurrido en un error aritmético al cotizar su oferta por la suma total de Gs. 21.410.000 que debiere ser de Gs. 23.810.000, conforme consta en el cuadro comparativo de ofertas.----------

La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando como oferentes con menores precios, los siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3	01 y 04
DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ – RUC N° 2346757-6	02 y 03

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 060/2016
CD 053/2016, ID N° 307.281

...///...

Continuando con el análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto el ítem 02 del presente llamado, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por las firmas oferentes se apartan sustancialmente del precio de referencia, inclusive muy por encima del 20% del precio definido por la convocante, resultante de las consultas previas realizadas en el mercado. Por lo tanto no se han solicitado las explicaciones pertinentes, en el marco de la Resolución DNCP N° 1173/2016.----------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable para los ítems 01 y 04; corresponde a la presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3** y para el ítem 03 a la empresa **DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ – RUC N° 2346757-6,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, según el siguiente detalle:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3 y DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ – RUC N° 2346757-6**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por las **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3 y DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ – RUC N° 2346757-6**, constatándose el siguiente análisis:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1		2	
	FRANCI EMPRENDIMIENTOS		DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	**No Aplica**		**No Aplica**	
2. CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014 y 2015	5,14	Cumple	1,51	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014 y 2015	0,06	Cumple	0,48	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2014 y 2015, no deberá ser negativo.	0,008	Cumple	0,08	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL				
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	**Cumple**		**Cumple**	
Verificación del criterio establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1173/2016	**Cumple**		**Cumple**	
4. EXPERIENCIA				
Presentar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de: Volumen de negocios, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de las sumatorias totales de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015). Presentar la cantidad necesaria de copias autenticadas de contratos, facturación de ventas o recepciones finales de los bienes solicitados (pantalla de proyección, consola y/o amplificador) que fueren necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que se hayan formalizado en el período mencionado.	**Cumple**		**Cumple**	

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 060/2016
CD 053/2016, ID N° 307.281

...///...

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3 y DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ – RUC N° 2346757-6**,, constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que los representantes de las empresas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3 y DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ – RUC N° 2346757-6**, no se encuentran comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y conforme estipula el Art. 34 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda Adjudicar el presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

a) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3, por los ítems 01 y 04, totalizando la suma de Gs. 11.640.000 (Guaraníes, once millones, seiscientos cuarenta mil).----------

b) DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ – RUC N° 2346757-6, por el ítem 03, totalizando la suma de Gs. 3.100.680 (Guaraníes, tres millones, cien mil, seiscientos ochenta).----------

Además, declarar desierto el ítem 02 del presente llamado, conforme lo estipula el Art. 30 – punto c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez Miembro	**Lic. Ever Javier Almirón Cañete** Miembro	**Lic. Ángel Leonardo Leguizamón** Miembro
Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas Miembro	**Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira** Secretario	**Ing. Com. Gerardo Lang Ferri** Presidente

Dirección de U.O.C.

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción